

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse de proveer.
Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

El señor ERMINSO RODRÍGUEZ GALVIS a través de apoderado formuló demanda Ejecutivo de Alimentos en contra de la señora MAYERLY HERNANDEZ ORJUELA, la cual fue inadmitida por auto del 3 de diciembre de 2021, en el que se señalaron las falencias por enmendar y se le concedió un término de cinco (5) para subsanarla. Sin embargo, dicha subsanación no fue presentada y, por esta razón, debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda v Ejecutivo de Alimentos presentada por el señor ERMINSO RODRÍGUEZ GALVIS a través de apoderado en contra de la señora MAYERLY HERNANDEZ ORJUELA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c398286194c318ceeaf8f9bcb13bdb11e0c800ba399661a202c8999ce3595d0**

Documento generado en 11/02/2022 02:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>